RESOLUCIÓN DECANAL Nº 117-D-FISI-UNAP-2025.

Iquitos, 28 de mayo del 2025

Visto,

El Decreto Nº 194-2025-D-UNAP de fecha 27 de mayo del 2025, en el que se adjunta el Oficio Nº 103-2025-UI-FISI-UNAP con el expediente para tramitar el grado académico de bachiller en **Ingeniería de Sistemas e Informática** del ex estudiante **RENZO POOL MENDOZA RAMIREZ** con código universitario Nº **0002135264** y DNI Nº **76596736**, presentado por el director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI), solicitando se emita la Resolución Decanal correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria Nº 30220 en su artículo 67º establece que: *"el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponde al Decano..."*, otorgándole atribuciones de acuerdo al art. 70 de la citada ley, el art. 129 del Estatuto, aprobado con fecha 15 de marzo de 2024, el art. Nº 55 del Reglamento General de la Universidad y el literal m) del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 157-2021-UNAP el 05 de noviembre de 2021.

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria Nº 011-2021-AU-UNAP de fecha 07 de octubre de 2021, se aprueba el **informe final del proceso electoral 2021**, que contiene los resultados de la elección de rector, vicerrectores director de la Escuela de Postgrado, decanos, representantes de los docentes y estudiantes ante los órganos de gobierno de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y los representantes de los estudiantes de postgrado ante el Consejo Directivo de la Escuela de Postgrado, el resultado final indica que el Dr. **Ángel Enrique López Rojas**, con DNI 05328852 y docente principal a tiempo completo ha sido elegido Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI).

Que, mediante el **Articulo Segundo** de la acotada Resolución de Asamblea Universitaria de fecha 07 de octubre de 2021, se reconoce con eficacia anticipada, por el periodo que comprende el mandato conforme lo establece el artículo 127º del estatuto concordante con el artículo 68º de la ley Universitaria, en la que indica que los decanos son elegidos por un periodo de cuatro (4) años, es decir, Dr. **Ángel Enrique López Rojas** asume el cargo de decano desde el 29 de setiembre 2021 al 29 de setiembre de2025.

Que, el decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante la Asamblea Universitaria y Consejo Universitario conforme lo dispone la Ley Universitaria y el Estatuto, aprobado con Resolución de Consejo Universitario Nº 006-2024-UNAP de fecha 15 de marzo de 2024.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 014-2025-CU-UNAP del 16 de enero del 2025, se aprueba el Reglamento de Grados y Título, que en su artículo 7º establece: *La Unidad de Grados y Títulos, es la unidad orgánica responsable de dirigir, ejecutar y coordinar el proceso de elaboración de diplomas para el otorgamiento de grados académicos y título profesional universitario aprobado, en coordinación con las facultades de la universidad, y realizar la gestión de inscripción ante la Superintendencia Nacional de Educación-SUNEDU, conforme lo establecido por la normatividad universitaria.*

Que, con Oficio Nº 103-2025-UI-FISI-UNAP, de fecha 22 de mayo del 2025, el director de la Unidad de Investigación de la FISI, informa que el ex estudiante **RENZO POOL MENDOZA RAMIREZ** con código universitario Nº **0002135264** y DNI Nº **76596736, egresado el semestre académico 2023-II,** cumplen con los requisitos que estipula el reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana para expedirle el grado académico de bachiller en Ingeniería de Sistemas e informática.

Que, mediante la ley Nº 31359 se modifica la décima cuarta disposición complementaria transitoria de la Ley 30220, Ley Universitaria -incorporada por el artículo único de la Ley 31183-, en los siguientes términos: *Los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto de universidades públicas*

como privadas, durante los años académicos 2020, 2021, 2022 y 2023, incluido el ciclo académico 2023-2, accederán a su solicitud y en forma automática a la obtención del grado académico de Bachiller, exonerándoseles de los demás requisitos establecidos en el numeral 45.1 del artículo 45 de la presente ley.

Que, Resolución de Consejo Directivo Nº 029-2024-SUNEDU, indica en su artículo 1., Establecer, como periodo de adecuación y de forma excepcional, que los estudiantes y egresados que cumplan con acreditar el curso de **trabajo de investigación** -o su equivalente- en el plan de estudios o malla curricular, podrán acceder al grado de bachiller conforme a los alcances de la Ley N° 31803, hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que, estando a lo glosado en el Oficio indicado líneas arriba, a la documentación sustentatoria en autos y conforme a lo solicitado por el director de la Unidad de Investigación de la FISI, esta decanatura cree pertinente atender lo solicitado con cargo a dar cuenta al Conejo de Facultad.

En uso de las atribuciones conferidas por ley Universitaria Nº 30220, el estatuto, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Autorizar el trámite del **Grado Académico de Bachiller** en **Ingeniería de Sistemas e Informática del ex alumno** egresado de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana el semestre académico 2023-II, **RENZO POOL MENDOZA RAMIREZ** con código universitario Nº **0002135264** y DNI Nº **76596736**, con la siguiente anotación:

Asiento : 689
Folio : 353
Libro : 01

ARTICULO SEGUNDO. – Elévese la presente resolución Decanal a la Vicerrectoría Académica de la UNAP, a fin de seguir con su trámite respectivo y ser visto en sesión de Consejo Universitario para su aprobación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. ANGEL ENRIQUE LÓPEZ ROJAS
DECANO
FISI -. UNAP

Adm. Angel Ildefonso Catashunga Torres
Secretario Académico
FISI - UNAP

CC. Interesados (01) VRAC. CGT. ORSA; DFISI y Archivo (2)